

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS**

"Financiera de Los Andes S.A."

RESOLUCION N° 14

Santiago, 00385 16.3.76

VISTOS :

La solicitud adjunta y sus complementos y lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio y en el artículo 18 del Decreto Ley N° 1.097, de 25 de julio de 1975,

RESUELVO :

Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos de la Sociedad Anónima "Financiera de Los Andes S. A. C." que tienen por objeto adaptarla al giro de sociedad financiera reglamentada por la Resolución N° 26 de 5 de diciembre de 1974, de esta Superintendencia, y que constan de la escritura pública de 31 de julio de 1975, complementada por escrituras públicas de 24 de diciembre de 1975 y 17 de febrero de 1976, todas otorgadas en la Notaría de don Andrés Rubio Flores.

El nuevo capital que se asigna a la sociedad deberá quedar enterado en un 50% para que se le otorgue la autorización para funcionar como financiera y el saldo deberá pagarse en el plazo máximo de un año contado desde esta fecha.

La existencia de Financiera de Los Andes S. A. C. fue autorizada por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N°2392, de 19 de noviembre de 1969.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 440 del Código de Comercio.

EXTRACTO DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD
ANONIMA DENOMINADA "FINANCIERA DE LOS ANDES S.A.C."

Certifico que por Resolución N° 17 de 16 de marzo de 1976, se aprobaron las reformas introducidas a los estatutos de la sociedad anónima denominada "Financiera de Los Andes S. A. C." que tienen por objeto adaptarla al giro de sociedad financiera reglamentada por la Resolución N° 26, de 5 de diciembre de 1974, de esta Superintendencia y que constan de la escritura pública de 31 de julio de 1975, complementada por escrituras públicas de 24 de diciembre de 1975 y 17 de febrero de 1976, todas otorgadas en la Notaría de don Andrés Rubio Flores.

Los acuerdos consistieron en fijar un nuevo texto de los estatutos cuyo extracto es el siguiente:

Nombre: "Financiera de Los Andes S. A. C."

Domicilio: Santiago.

Duración: Cien años contados desde el 13 de noviembre de 1969.

Objeto: Unico y específico, actuar como financiera y, en tal carácter, como agente intermediario de fondos, para efectuar las siguientes operaciones:

- a) Conceder créditos, reajustables o no, pudiendo tomar las garantías que estime adecuadas;
- b) Adquirir, descontar, vender o transferir a terceros, letras de cambio, libranzas, pagarés y otros documentos que representen obligaciones de pago o que hayan sido girados con cargo a valores efectivos y vender, ceder o transferir a terceros, total o parcialmente, los créditos provenientes de sus colocaciones efectivas;
- c) Otorgar avales y fianzas, simples y solidarias, con sujeción a las normas que imparta la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras;
- d) Emitir bonos o debentures, reajustables o no, con o sin garantía;

- e) Adquirir, conservar y enajenar acciones y debentures emitidos por sociedades anónimas;
- f) Efectuar cobranzas de documentos;
- g) Adquirir los bienes corporales muebles e inmuebles necesarios para su funcionamiento; y
- h) En general, cualquier otra actividad u operación que en el futuro puedan realizar las sociedades financieras.

Capital: El capital primitivo de la sociedad, que era de trescientos mil escudos (trescientos pesos), representado por treinta mil acciones de un centavo de peso cada una, se eleva a cuatro millones quinientos mil pesos, mediante:

- a). La capitalización de fondos para elevar el valor nominal de la acción a cinco pesos;
- b). La capitalización de fondos para emitir 19.658 acciones liberadas de pago del nuevo valor nominal; y
- c). El saldo de \$ 4.251.210 se enterará mediante la emisión de 850.242 acciones de cinco pesos cada una, pagaderas en dinero efectivo.

La Resolución aprobatoria de estas reformas ha determinado que el nuevo capital que se asigna a la sociedad deberá quedar enterado en un 50% a fin de que se le otorgue la autorización para funcionar como financiera y el saldo deberá pagarse en el plazo máximo de un año contado desde la fecha de dicha Resolución.

Número de directores: Cinco que duran tres años.

Fecha de balance: 31 de diciembre.

Santiago, 16 MAR. 1976